

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA SERVICIOS EN GENERAL

SOLICITANTE

Nombres y apellidos	Ing. Félix Jayos Miranda
Dirección / Sub Dirección / Unidad	Dirección Ejecutiva de Huancavelica
Oficina / Dirección / Área	Sanidad Vegetal, Dirección Ejecutiva de Huancavelica
Denominación de la contratación	Servicio de pintado de local (paredes exteriores) de la Dirección Ejecutiva SENASA - Huancavelica
UBG	460 Control de Plagas
Producto / Meta	

I. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:

El presente tiene por objetivo contratar el servicio de pintado de local (paredes exteriores) de la dirección ejecutiva SENASA - Huancavelica

II. FINALIDAD PÚBLICA:

Garantizar el mantenimiento y buena presentación del local institucional, fortaleciendo la imagen y funcionalidad de la Dirección Ejecutiva de Huancavelica.

III. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

Nº	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
01	SERVICIO DE PINTADO DE LOCAL (PAREDES EXTERIORES) DE LA D.E HUANCAVELICA (servicio a todo costo que incluye los procedimientos de limpieza y deslijado de superficies, aplicación de sellador sintético, resane y pintado de exteriores)	M2	820

NOTA: el área de pintado propuesto, puede tener un margen de tolerancia de 2m2 o 4m2 aproximado

• CARACTERÍSTICAS DE LA PINTURA:

Pintura en exterior:

Se utilizara pintura látex satinado, se repararan los agujeros y grietas. Los muros exteriores serán lijados, limpiados y tratados previamente con imprimante.

- **PALETA DE COLORES**

Pintura en exteriores:

Color PANTONE 5455C y PANTONE 541C

- **LMPIEZA DE SITIO**

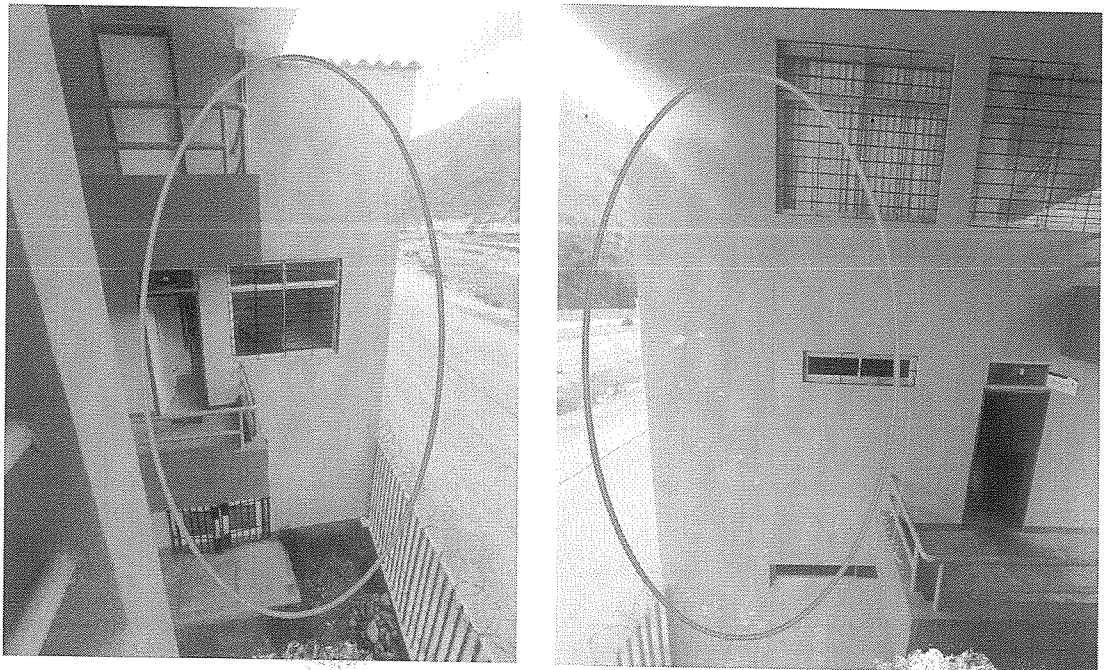
El contratista deberá mantener el área de trabajo, instalaciones o servicio libres de toda acumulación de desperdicios o basura

- **HORARIO DE TRABAJO**

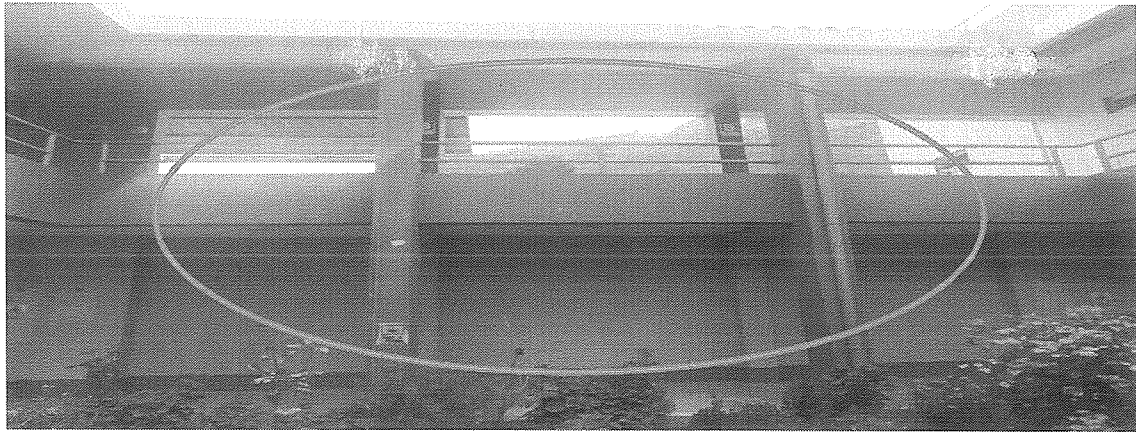
La jornada de trabajo será de lunes a domingo, debiendo comunicar los horarios de trabajo a la entidad.

- **PANEL FOTOGRAFICO**

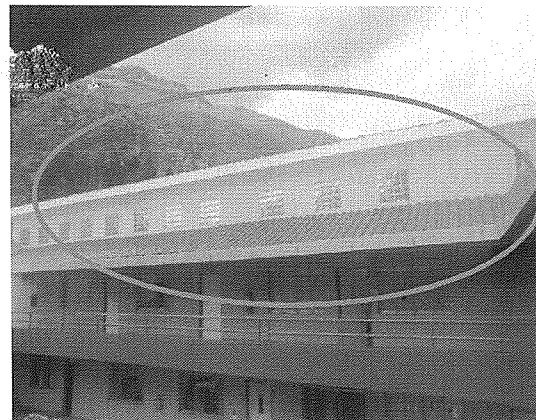
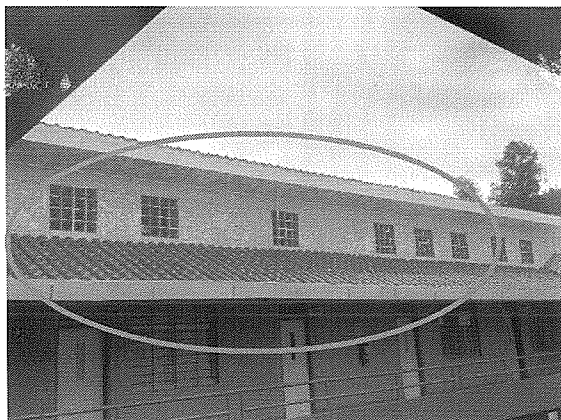
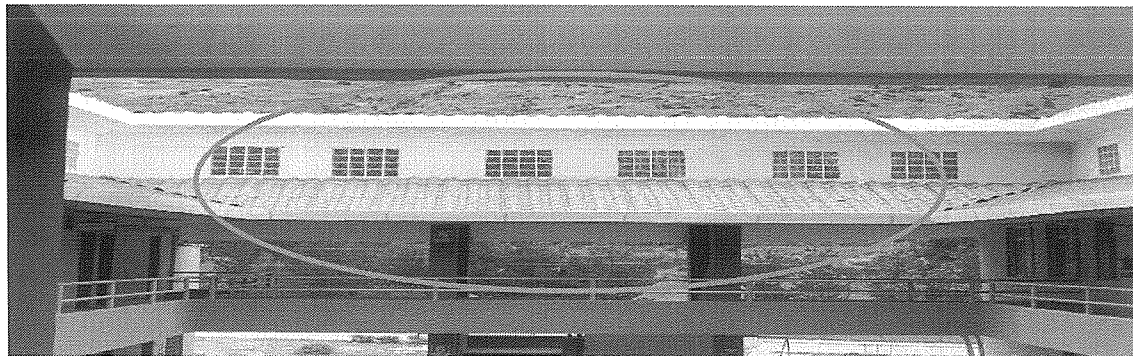
Se presentan las áreas en las cuales se realizara la intervención.



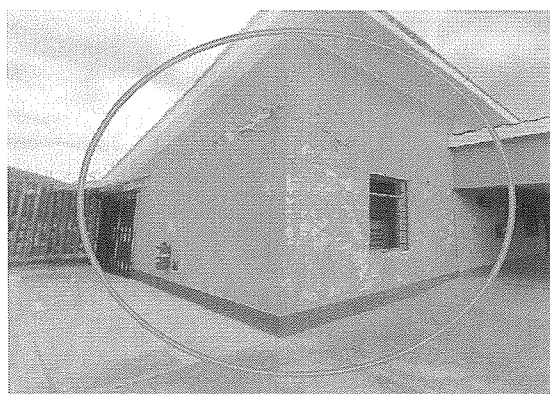
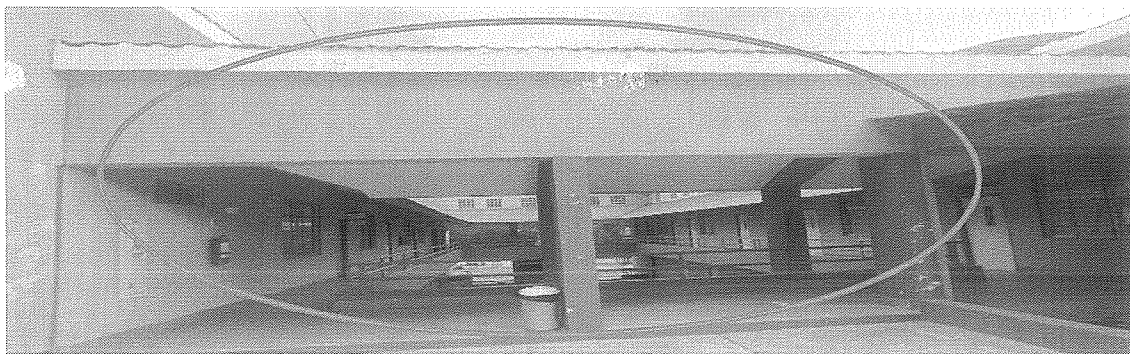
FACHADA DE LA PARTE POSTERIOR DE LA SEDE INSTITUCIONAL, EXISTIENDO DESGASTE, EROSION DE LA PINTURA ACTUAL Y POR ENDE EXPOSICION A LA HUMEDAD EN TEMPORADA DE LLUVIAS



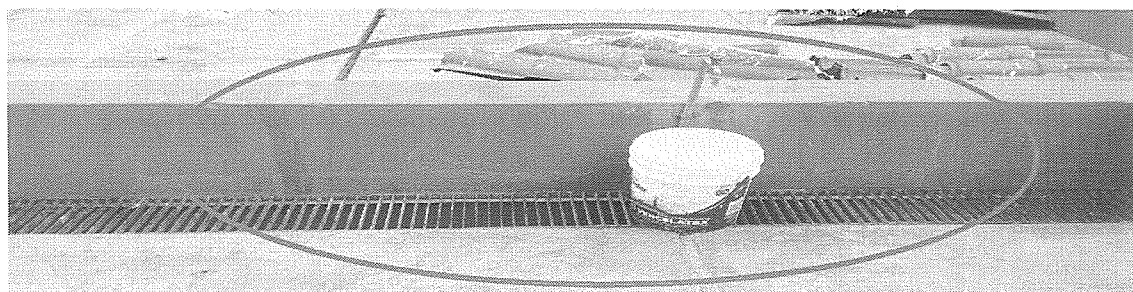
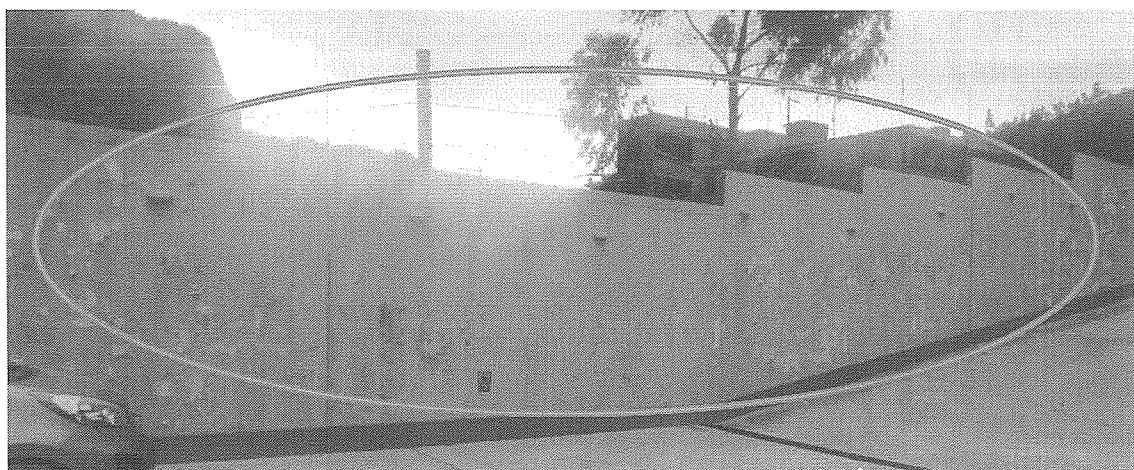
FACHADA CONTIGUA A LAS BARANDAS DE TRANSITO DE LA SEDE, EXISTIENDO DESGASTE, EROSION DE LA PINTURA ACTUAL Y POR ENDE EXPOSICION A LA HUMEDAD EN TEMPORADA DE LLUVIAS



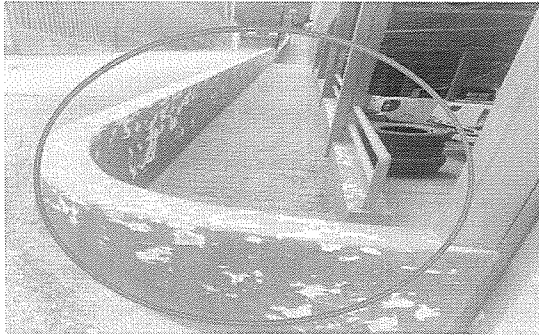
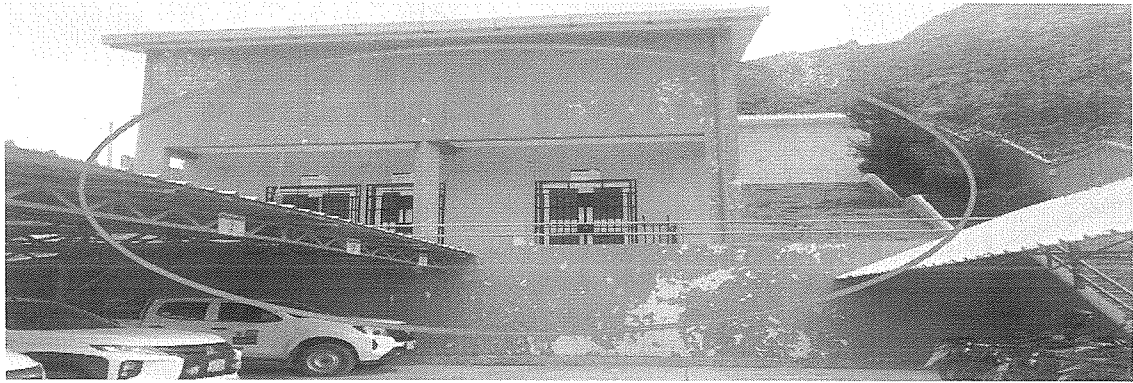
FACHADA SUPERIOR CONTIGUA A LOS TECHOS DE LA SEDE, EXISTIENDO DESGASTE, EROSION DE LA PINTURA ACTUAL Y POR ENDE EXPOSICION A LA HUMEDAD EN TEMPORADA DE LLUVIAS



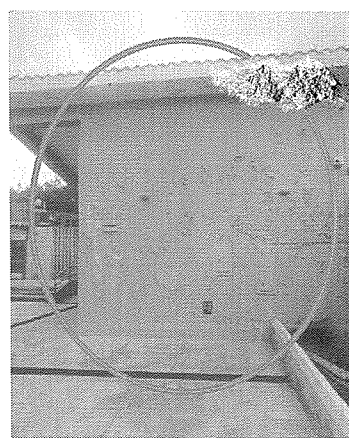
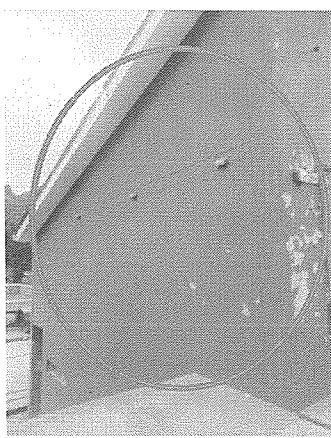
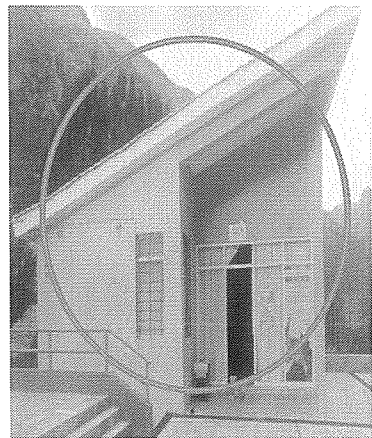
FACHADA DE LAS OFICINAS EN EL PERIMETRO DE COCHERA DE LA SEDE, EXISTIENDO DESGASTE, EROSION DE LA PINTURA ACTUAL Y POR ENDE EXPOSICION A LA HUMEDAD EN TEMPORADA DE LLUVIAS



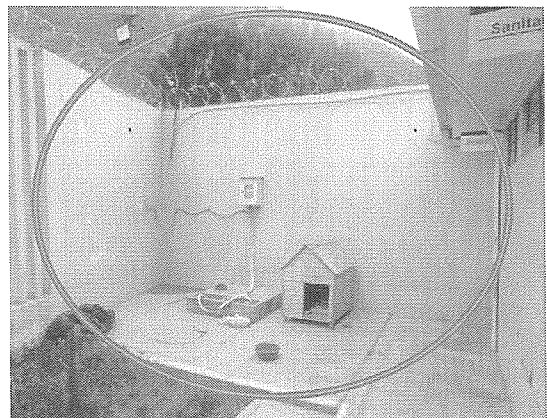
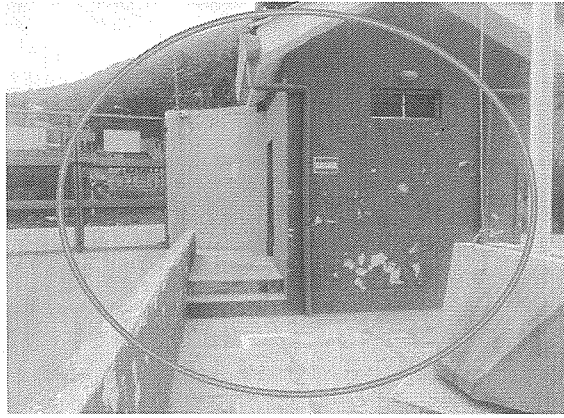
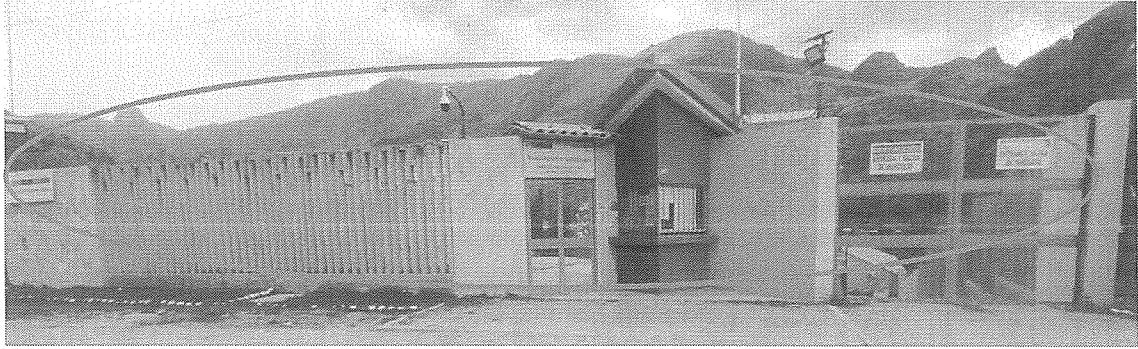
FACHADA DE LO MUROS Y ESTERIORES DEL LA COCHERA DE LA SEDE, EXISTIENDO DESGASTE, EROSION DE LA PINTURA ACTUAL Y POR ENDE EXPOSICION A LA HUMEDAD EN TEMPORADA DE LLUVIAS



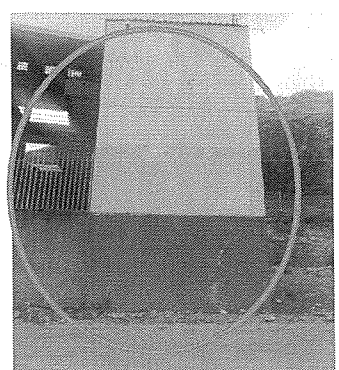
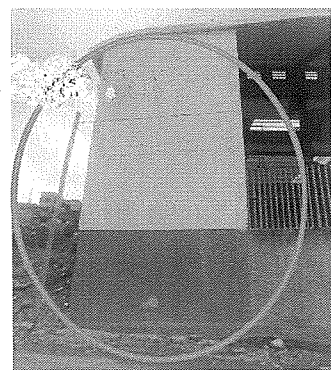
FACHADA DE LOS ACCESOS Y OFICINAS DE LA SEDE, EXISTIENDO DESGASTE, EROSION DE LA PINTURA ACTUAL Y POR ENDE EXPOSICION A LA HUMEDAD EN TEMPORADA DE LLUVIAS



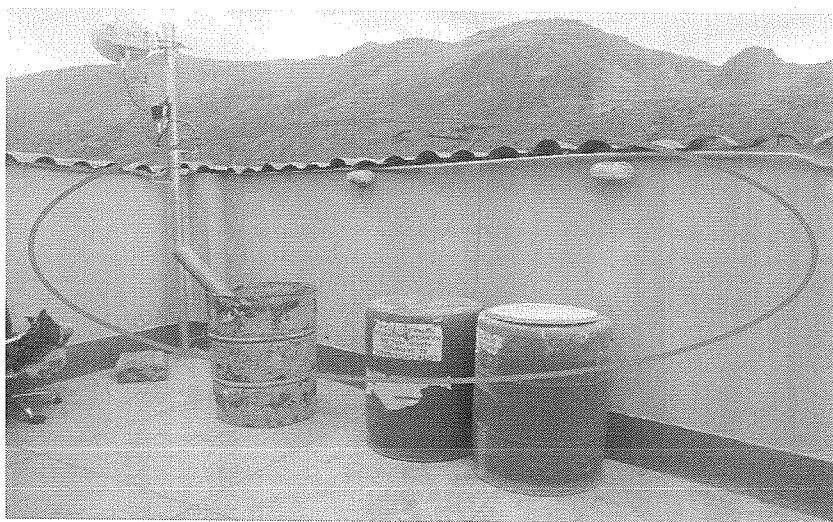
FACHADA DE LAS OFICIAS UBICADAS AL INGRESO DE LA SEDE, EXISTIENDO DESGASTE, EROSION DE LA PINTURA ACTUAL Y POR ENDE EXPOSICION A LA HUMEDAD EN TEMPORADA DE LLUVIAS



FACHADA DE LAS OFICIAS UBICADAS AL INGRESO DE LA SEDE, EXISTIENDO DESGASTE, EROSION DE LA PINTURA ACTUAL Y POR ENDE EXPOSICION A LA HUMEDAD EN TEMPORADA DE LLUVIAS



FACHADA DEL PERIMETRO EXTERIOR DE LA SEDE, EXISTIENDO DESGASTE, EROSION DE LA PINTURA ACTUAL Y POR ENDE EXPOSICION A LA HUMEDAD EN TEMPORADA DE LLUVIAS



FACHADA DEL AREA DE LAVANDERIA DE LA SEDE, EXISTIENDO DESGASTE, EROSION DE LA PINTURA ACTUAL Y POR ENDE EXPOSICION A LA HUMEDAD EN TEMPORADA DE LLUVIAS

IV. REQUISITOS DEL PROVEEDOR:

- El contratista deberá ser persona jurídica o natural con experiencia en el servicio.

CONDICIONES GENERALES:

- Tener Registro Único de Contribuyente, activo y habido, con actividad económica relacionada al objeto de contratación.
- Tener Código de Cuenta Interbancaria (CCI)
- Tener Registro Nacional de Proveedores (se excluye en el caso que el valor del bien sea menor o igual a 1 UIT)

CONDICIONES ESPECÍFICAS:

- Tener experiencia en servicios objeto de la presente contratación y/o servicios de mantenimiento de infraestructura que incluyan el servicio de pintado de fachadas, en entidades públicas o privadas. La acreditación se dará a través de la presentación de la orden de servicio o contrato, adjunto a la conformidad de servicios y/o factura correspondiente, en un mínimo de 03 servicios.
- El proveedor deberá contar al menos con un personal clave, maestro de pintura con experiencia acreditada mediante contrato u orden de servicio, quien dirigirá los trabajos de pintado y con quien se realizara coordinaciones técnicas.

V. SEGUROS:

El proveedor del servicio en materia, deberá de contar con el seguro complementario de trabajo de riesgo (SCTR), que garantice la cobertura del equipo de trabajo durante la ejecución del servicio.

VI. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del presente servicio será de veinticinco (25) días calendario, contados a partir de la firma del acta de entrega de las instalaciones, anexo a la orden de servicio y/o contrato correspondiente. Dicha entrega comprende el acceso a las instalaciones debidamente desocupadas y libres de cualquier obstáculo o factor que pueda impedir el normal desarrollo del servicio.

Asimismo, considerando las condiciones climatológicas propias de la región Huancavelica, se deja establecido que cualquier solicitud de ampliación de plazo deberá sustentarse de manera documentada, clara y justificada, considerando que la prestación del servicio deberá ejecutarse dentro del ejercicio presupuestario vigente.

Finalmente, se otorgara un plazo no mayor de 05 días calendario para subsanar las observaciones que pudieran surgir respecto a la prestación del servicio, luego de emitida la conformidad correspondiente.

VII. ENTREGABLES:

Único documento de culminación de servicio.

VIII. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

En el local institucional de la dirección ejecutiva SENASA Huancavelica, ubicado Av. Los Libertadores S/N, Callqui Chico.

IX. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:

Se realizar un único pago por el importe total del servicio, previa conformidad del servicio por parte del área de usuaria de la Dirección Ejecutiva SENASA – HUANCVELICA.

La entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del proveedor, en un plazo máximo dentro de diez (10) días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

X. CONFIDENCIALIDAD: (De corresponder)

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros.

El contratado, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la entidad, en materia de seguridad de información.

Esta obligación comprende información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y a información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede constituirse en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el proveedor.

XI. PENALIDADES POR MORA:

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato menos, la entidad contratante le aplica al proveedor una penalidad por cada día de atraso que le sea imputable, hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto de la contratación o ítem correspondiente, que puede descontarse del pago del entregable o del pago final. En todos los casos, la penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto de la contratación o ítem}}{F \times \text{plazo en días del entregable}}$$

$$F = 0.40$$

Una vez que se llega al monto máximo de la penalidad por mora, la entidad contratante puede optar por resolver el contrato menor.

XII. OTRO TIPO DE PENALIDADES:

De acuerdo al tipo de contratación las áreas usuarias pueden establecer otras penalidades diferentes al retraso, las cuales deben ser objetivas, razonables y proporcionales con el objeto de la contratación, por lo que se debe precisar el listado de las situaciones, condiciones, el procedimiento de verificación de las ocurrencias y los montos o porcentajes a aplicar.

XIII. CONFORMIDAD DEL SERVICIO:

Sera otorgada por el área usuaria o el área especializada mediante un documento formal, con copia al Responsable del área usuaria, en un plazo máximo de siete (7) días calendario, contados desde la presentación del entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo la responsabilidad del servidor o funcionario que debe emitir la conformidad, ello conforme el artículo 144 del reglamento.

De existir observaciones, la dependencia encargada de las contrataciones las comunica al contratista indicando claramente el sentido de esas otorgándole un plazo de subsanar dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. El plazo para la subsanación no debe ser mayor

del 30% del plazo otorgado, no corresponde aplicación de penalidades. El mismo plazo establecido para la subsanación de observaciones resulta aplicable para que la entidad emita pronunciamiento sobre el levantamiento de observaciones.

Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la entidad puede otorgar al contratista periodos adicionales, conforme a lo señalado en el numeral 144.1 del reglamento, u optar por resolver el contrato, de acuerdo con los supuestos de resolución establecidos en el literal b) del número 68.1 de artículo 68 de la Ley.

XIV. GARANTIAS:

Para el presente servicio se considera una garantía de 01 año, así mismo se debe tener presente lo establecido en el artículo 139 del Reglamento que establece que no otorga garantía de fiel cumplimiento en los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT.

XV. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL;

Son causales de resolución de contrato, en los siguientes casos:

- a) Por incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
 - b) Caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite la continuación del contrato menor.
 - c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, que imposibilite la continuación del contrato.
 - d) Por la presentación de documentación falsa y/o inexacta durante la indagación de mercado, la selección del proveedor o la ejecución contractual.
 - e) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
 - f) Acumulación del monto máximo de penalidad por mora
- No procese recurso impugnatorio contra la decisión de la Entidad de resolver la orden de servicio.

XVI. SANCIONES

EL CONTRATISTA, se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 87 y 88 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

XVII. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR:

EL CONTRATISTA es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por el SENASA.

XVIII. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el contrato.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento,

durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 2 de la Ley 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida del personal del servicio público, así como también los impedimentos mencionado en el artículo 30, numeral 30.1 de la Ley N. °32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles estos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

XIX. SOLUCIÓN DE CONTRAVERSIAS:

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación conforme a lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley y conforme a lo dispuesto en el artículo 330 del Reglamento de la Ley de contrataciones públicas.

XX. GESTION DE RIESGOS.

Se debe tener presente lo establecido en el artículo 42, inciso 42.1 y 128 del reglamento, y las disposiciones que emita el OECE, respecto a contratos menores.


XXI. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS

LEY N°29783 (Ley de Seguridad y Salud en el trabajo) y su reglamento (DS. N°005-2012-TR)

XXII. OTROS.

Así mismo, durante el proceso de selección, los postores pueden comunicar a la entidad la visita a las instalaciones para realizar una verificación de las áreas de intervención.

Solicitado por:



Econ. Alicia Castiella Sanabria
Jefa de Área de Gestión

Responsable del Área Usuaria

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA
DIRECCION SENASA - HUANCavelica



Ing. Felix Bernabe Jayos Miranda
JEFE DE AREA DE SANIDAD VEGETAL